



**REGLAMENTO PARA LA ORGANIZACIÓN Y EL FUNCIONAMIENTO INTERNO DEL GRUPO
PARLAMENTARIO DEL PARTIDO REVOLUCIONARIO INSTITUCIONAL EN EL CONGRESO DE LA
CIUDAD DE MÉXICO**

**CAPÍTULO PRIMERO
DISPOSICIONES GENERALES**

Artículo 1. El presente Reglamento se expide en el marco de lo dispuesto en los artículos 29, apartados A, B y D de la Constitución Política de la Ciudad de México; artículos 23 y 35 de la Ley Orgánica del Congreso de la Ciudad de



**Grupo Parlamentario del Partido Revolucionario Institucional
Congreso de la Ciudad de México, Tercera Legislatura**

México; artículos 22, 23, 26 y 31 del Reglamento del Congreso de la Ciudad de México; y en consonancia con los Estatutos del Partido Revolucionario Institucional y demás disposiciones aplicables. Este reglamento es de observancia general para las diputadas y los diputados del Partido Revolucionario Institucional en el Congreso de la Ciudad de México.

El propósito de este cuerpo normativo es establecer los derechos y obligaciones de los integrantes del Grupo Parlamentario, regular su constitución, organización y funcionamiento, así como determinar las facultades y atribuciones de sus órganos internos.

Artículo 2. El Grupo Parlamentario del Partido Revolucionario Institucional se integra por:

- I. Las diputadas y los diputados afiliados al Partido.
- II. Las diputadas y los diputados que, al inicio de la legislatura, soliciten ingresar al Grupo Parlamentario y cuenten con un acuerdo favorable emitido por el Pleno del Grupo, siempre que se haya formalizado un compromiso político previo, congruente con los Documentos Básicos del Partido Revolucionario Institucional, el presente Reglamento y la Agenda Legislativa del Grupo Parlamentario.

Artículo 3. La actuación política y el ejercicio de las facultades de las y los integrantes del Grupo Parlamentario están sujetos a la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos, a la Constitución Política de la Ciudad de México, a la Ley Orgánica del Congreso de la Ciudad de México, al Reglamento del Congreso de la Ciudad de México, y a las normas y disposiciones de carácter general que expida el Congreso. También deben adherirse a la Declaración de Principios, al Programa de Acción, a los Estatutos, al Código de Ética Partidaria del Partido Revolucionario Institucional y al presente Reglamento.

Artículo 4. En el Grupo Parlamentario, todos sus integrantes participan en condiciones de igualdad, con los mismos derechos y obligaciones.

Artículo 5. Son criterios de observancia general del Grupo Parlamentario los siguientes:

- I. Propiciar el pleno ejercicio de las atribuciones y derechos otorgados por la Constitución, las leyes y reglamentos a las y los diputados.
- II. Garantizar el derecho a la inviolabilidad de las y los legisladores por las opiniones que emitan y por las cuales no pueden ser reconvenidos, así como velar por la inmunidad que la Constitución les otorga.
- III. Generar un ambiente de unidad, equidad, respeto y tolerancia entre sus integrantes, así como promover la coordinación, puntualidad y oportunidad en las acciones y posicionamientos del Grupo Parlamentario respecto a cuestiones legislativas y políticas.
- IV. Formular y promover estudios, iniciativas y proyectos legislativos conforme a los postulados, valores, principios y visión de futuro del Partido, consignados en sus Documentos Básicos.



**Grupo Parlamentario del Partido Revolucionario Institucional
Congreso de la Ciudad de México, Tercera Legislatura**

- V. Contribuir a preservar la unidad y la formación de consensos dentro del Grupo Parlamentario y en el Congreso, promoviendo una actividad legislativa responsable, eficaz y beneficiosa para los habitantes de la Ciudad de México.
- VI. Impulsar el desarrollo de acciones y prácticas parlamentarias basadas en el respeto a la ley, la congruencia en la acción, la construcción de acuerdos, la generación de consensos, el respeto a la pluralidad y la participación plena de todos los Grupos Parlamentarios.
- VII. Enaltecer la labor legislativa y el prestigio del Congreso de la Ciudad de México.

Artículo 6. El Grupo Parlamentario garantizará el derecho de las y los diputados para:

- I. Iniciar leyes, decretos y presentar proposiciones ante el Congreso.
- II. Asistir con voz y voto a las sesiones del Pleno.
- III. Participar en las Comisiones, Comités y demás instancias del Congreso.
- IV. Hacer uso de la tribuna.
- V. Solicitar información a los órganos de gobierno de la Ciudad y de las Alcaldías, o cualquier otra instancia de la Ciudad de México.
- VI. Contar con asesoría y personal de apoyo, así como recursos técnicos y materiales, de acuerdo con la disponibilidad material y financiera del Congreso, que faciliten el desempeño de sus funciones.
- VII. Participar en debates, votaciones y cualquier otro proceso parlamentario para el que estén facultados.
- VIII. Recibir orientación, solicitar información y asesoría de los órganos técnicos, administrativos, parlamentarios y de investigación del Congreso.
- IX. Participar en los Grupos de Amistad, reuniones interparlamentarias, organismos internacionales parlamentarios, foros, reuniones y ceremonias.

**CAPÍTULO SEGUNDO
DE LOS DERECHOS Y OBLIGACIONES**

Artículo 7. Las y los integrantes del Grupo Parlamentario, además de las facultades y prerrogativas garantizadas por la Constitución Política de la Ciudad de México y los ordenamientos respectivos, tendrán los siguientes derechos:

- I. Asistir e intervenir en todas las reuniones del Grupo Parlamentario y participar con voz y voto en las deliberaciones, resoluciones y acuerdos de éste.
- II. Sugerir temas específicos para ser debatidos en el Pleno del Grupo Parlamentario.
- III. Promover temas para incluirse en la Agenda Legislativa.
- IV. Proponer entre las y los diputados a quienes puedan ocupar cargos dentro del grupo, excepto aquellos cuyo nombramiento sea facultad del Coordinador.



**Grupo Parlamentario del Partido Revolucionario Institucional
Congreso de la Ciudad de México, Tercera Legislatura**

- V. Ser electo o designado, según sea el caso, para ocupar cualquier cargo o tarea de representación del Grupo Parlamentario o del Congreso.
- VI. Asistir en representación del Grupo Parlamentario a eventos partidistas.
- VII. Ser informado oportunamente de las actividades del Grupo Parlamentario y formular propuestas para su mejor funcionamiento.
- VIII. Solicitar y recibir copia de los proyectos e iniciativas de su interés dadas a conocer al Pleno del Grupo Parlamentario, propuestas por los integrantes del mismo, susceptibles de ser presentadas ante el Pleno del Congreso.

Artículo 8. Las diputadas y diputados podrán realizar, entre otras, las siguientes actividades:

- I. Elaborar iniciativas, proposiciones con punto de acuerdo, exhortos, posicionamientos y votos particulares, así como impulsar su análisis, discusión y aprobación en las comisiones legislativas y en el Pleno del Congreso.
- II. Realizar labores de gestoría ante cualquier autoridad, dependencia y organismo público, y atender a los ciudadanos y organizaciones sociales, conforme a lo previsto en la ley.
- III. Difundir las actividades realizadas en su calidad de representante popular de la Ciudad de México.
- IV. Participar en tareas de partido relacionadas con la actividad parlamentaria.
- V. Participar en foros y eventos de naturaleza académica y política.
- VI. Establecer oficinas de representación en sus respectivos distritos electorales o circunscripciones uninominales.
- VII. Participar en la elección o insaculación correspondiente para formar parte del Consejo Político Nacional, cuyo cargo será por un año.
- VIII. Integrar el Consejo Político de la Ciudad de México y los Consejos Políticos de demarcación territorial, de acuerdo con la residencia de cada diputado.
- IX. Realizar las demás actividades que les confiera la normatividad aplicable.

Para una mayor eficacia en los trabajos del Grupo Parlamentario ante el Congreso, las y los diputados presentarán sus iniciativas ante la Coordinación, a través de la Vicecoordinación Jurídica y Parlamentaria, para los trámites correspondientes.

Artículo 9. Las y los integrantes del Grupo Parlamentario tendrán, además de las obligaciones derivadas de la Constitución Política de la Ciudad de México, la Ley Orgánica del Congreso de la Ciudad de México, el Reglamento del Congreso de la Ciudad de México, las normas en materia de responsabilidades de servidores públicos, transparencia y acceso a la información pública, las disposiciones generales que emita el Congreso, los Documentos Básicos del Partido Revolucionario Institucional y el Código de Ética Partidaria, las siguientes obligaciones:



**Grupo Parlamentario del Partido Revolucionario Institucional
Congreso de la Ciudad de México, Tercera Legislatura**

- I. Asistir, permanecer y participar en las reuniones del Grupo Parlamentario, en las sesiones plenarias del Congreso, así como en las Comisiones y demás órganos a los que sean convocados.
- II. Ejercer con lealtad, esmero, puntualidad y eficacia los cargos internos del Grupo Parlamentario, del Congreso y las Comisiones de las que formen parte.
- III. Acatar los acuerdos del Pleno, de los órganos directivos, Comisiones y Comités.
- IV. Comunicar previamente por escrito al Coordinador del Grupo Parlamentario su solicitud para ausentarse de manera definitiva del salón de sesiones del Congreso de la Ciudad de México.
- V. Impulsar el ideario político y la visión de futuro del Partido en el ejercicio de sus funciones legislativas.
- VI. Servir, representar y defender de manera diligente y objetiva los intereses de los ciudadanos que los eligieron.
- VII. Llevar a cabo en su labor legislativa las acciones necesarias para el impulso y defensa de la plataforma electoral, la Agenda y los acuerdos tomados al interior del Grupo.
- VIII. Propiciar que la imagen pública del Grupo Parlamentario y de sus integrantes sea positiva, prestigie la función legislativa y del Partido, mostrando conductas y actitudes éticas y democráticas, actuando con honestidad, transparencia y compromiso con las demandas sociales.
- IX. Dirigirse con respeto y cortesía a las y los diputados, ajustándose con apego a la normatividad parlamentaria.
- X. Participar en todas las actividades inherentes a su cargo, dentro y fuera del Recinto, con el decoro y dignidad que corresponden a su investidura.
- XI. Formar parte de los grupos de trabajo internos y participar en las discusiones y decisiones del Grupo, en los términos de este reglamento.
- XII. Presentar un informe anual de sus actividades legislativas, por escrito, a la ciudadanía y al Partido, a través del Consejo Político de la Ciudad de México, así como mantener comunicación permanente con la militancia y la sociedad, a fin de que su participación parlamentaria y la del Grupo sea públicamente conocida.
- XIII. Coordinar sus actividades de gestoría con el Partido, sus sectores y organizaciones.
- XIV. Cubrir las cuotas y otras aportaciones que a favor del Partido acuerde el Pleno del Grupo Parlamentario con base en los Estatutos del Partido Revolucionario Institucional.
- XV. Abstenerse de usar para fines personales los recursos materiales o humanos destinados por el Grupo Parlamentario para el desempeño de sus labores legislativas.
- XVI. Informar de los asuntos en los que tengan intereses o puedan obtener beneficios personales y excusarse de participar en la promoción, gestión, recomendación y discusión de los mismos.
- XVII. Guardar reserva de toda la información a la que tenga acceso y que, conforme a lo dispuesto por las leyes respectivas, sea reservada o confidencial.
- XVIII. Presentar la declaración de situación patrimonial y de modificación a la misma, con oportunidad y veracidad, en los términos previstos por la ley.
- XIX. Participar en programas de formación y capacitación que sean de su interés, para el mejor desempeño de su función.



**Grupo Parlamentario del Partido Revolucionario Institucional
Congreso de la Ciudad de México, Tercera Legislatura**

XX. Las demás que determine el Pleno del Grupo Parlamentario.

Artículo 10. Las diputadas y diputados del Grupo Parlamentario se abstendrán de realizar actos que sean incompatibles con la función que desempeñan, así como de ostentarse como legisladores en asuntos o negocios privados. Asimismo, deberán evitar recibir cualquier tipo de contraprestación, dádiva o apoyo que comprometa el libre ejercicio de su función, su participación o el sentido de su voto, ajustándose a lo establecido por la ley y a las disposiciones estatutarias del Partido. En todo caso, los órganos internos del Partido tomarán las acciones pertinentes en esta materia.

Artículo 11. Se procurará que ningún diputado o diputada ejerza simultáneamente la Coordinación, la Vicecoordinación del Grupo Parlamentario, o un cargo en la Mesa Directiva y la presidencia de una Comisión o Comité del Congreso, salvo en casos excepcionales acordados por el Pleno. Quienes se encuentren en esta situación deberán optar por un solo cargo y comunicarlo de inmediato, por escrito, al Coordinador del Grupo Parlamentario.

**CAPÍTULO TERCERO
DE LA ORGANIZACIÓN Y FUNCIONAMIENTO**

Artículo 12. Para su funcionamiento, el Grupo Parlamentario contará con los siguientes órganos:

- I. Pleno del Grupo Parlamentario;
- II. Coordinación;
- III. Vicecoordinación;
- IV. Grupos de Trabajo Temáticos;
- V. Secretaría Técnica del Grupo Parlamentario.

**CAPÍTULO CUARTO
DEL PLENO DEL GRUPO PARLAMENTARIO**

Artículo 13. El Pleno del Grupo Parlamentario es el órgano colegiado integrado por la totalidad de las diputadas y diputados del Grupo Parlamentario.

Artículo 14. El Pleno estará conducido por una Mesa Directiva integrada de la siguiente forma:

- I. Una persona titular de la Presidencia, que será la o el titular de la Coordinación;
- II. Una persona titular de la Secretaría, que será la o el titular de la Vicecoordinación.



**Grupo Parlamentario del Partido Revolucionario Institucional
Congreso de la Ciudad de México, Tercera Legislatura**

Artículo 15. El Pleno se reunirá a convocatoria de la persona titular de la Coordinación o cuando lo soliciten al menos el sesenta por ciento de las y los integrantes del grupo. En este último caso, la solicitud deberá hacerse por escrito, fundado y motivado, debiendo especificar los temas a tratar.

Artículo 16. El Pleno sesionará válidamente con la asistencia de la mitad más uno de sus integrantes en primera convocatoria, que deberá realizarse formalmente, a través de los mecanismos necesarios que garanticen su publicidad a los integrantes del Grupo Parlamentario con al menos veinticuatro horas de anticipación. Si no se reúne el quórum requerido, se emitirá una segunda convocatoria con una nueva hora para su celebración, notificando a los integrantes del Pleno con al menos dos horas de anticipación, instalándose válidamente con quienes asistan. Excepcionalmente, en casos de urgencia, el titular de la Coordinación podrá convocar en un plazo menor, garantizando su publicidad a los integrantes del Grupo. Las resoluciones del Pleno se tomarán mediante votaciones económicas y, en caso de duda, serán nominales si se considera conveniente. En los casos que requieran votaciones, el Coordinador del Grupo Parlamentario tendrá voto de calidad.

Artículo 17. En el proyecto de orden del día de la sesión del Pleno constarán los temas a desahogar, debiendo contener al menos los siguientes puntos:

- I. Declaración de la existencia de quórum e instalación;
- II. Aprobación del proyecto de orden del día;
- III. Asuntos para el conocimiento de las y los legisladores;
- IV. Asuntos para la resolución del Pleno;
- V. Asuntos Generales.

Artículo 18. El Pleno está facultado para:

- I. Tomar acuerdos sobre asuntos relevantes que deban ser comunicados al Comité Directivo de la Ciudad de México;
- II. Aprobar la Agenda Legislativa con base en las obligaciones jurídicas constitucionales, los Documentos Básicos del Partido, la Plataforma Electoral, las solicitudes de los integrantes del Grupo Parlamentario, así como las iniciativas del Grupo Parlamentario. La Agenda será promovida por el Grupo en cada período de sesiones a través de los formatos definidos;
- III. Fijar, previo a su discusión en el Pleno del Congreso y con la aprobación de la mayoría de los asistentes, el posicionamiento correspondiente sobre los dictámenes de reforma, adición o modificación en materia constitucional y legal. En casos que el Coordinador considere de obvia resolución, podrá ponerse a consideración la postura del Grupo en la reunión previa de la sesión que corresponda;
- IV. Elegir y remover, conforme a este Reglamento y las disposiciones estatutarias, al titular de la Coordinación del Grupo Parlamentario, así como recibir y sancionar su renuncia;



**Grupo Parlamentario del Partido Revolucionario Institucional
Congreso de la Ciudad de México, Tercera Legislatura**

- V. Elegir y remover al titular de la Vicecoordinación;
- VI. Conocer del balance anual de actividades del Grupo Parlamentario presentado por el titular de la Coordinación;
- VII. Aprobar las disposiciones generales, acuerdos y lineamientos necesarios para el adecuado funcionamiento del Grupo Parlamentario;
- VIII. Interpretar el alcance y llevar a cabo reformas a este Reglamento.

Artículo 19. Durante las discusiones en el Pleno del Grupo Parlamentario se deberá mantener el orden y la cortesía parlamentaria. Los debates estarán sujetos, en lo aplicable, a las normas parlamentarias que rijan al Congreso de la Ciudad de México.

Artículo 20. Durante los períodos ordinarios, la Coordinación sostendrá una reunión previa a cada una de las sesiones del Congreso, que no tendrá carácter de Pleno, a la que se convocará a las diputadas y diputados que formen parte del Grupo Parlamentario. Estas reuniones tendrán por objeto informar a los integrantes del Grupo sobre los asuntos a tratar durante la sesión, discutir y tomar acuerdos sobre la posición y el sentido del voto del Grupo en asuntos controvertidos, definir estrategias de orden, proporcionar información de interés para el mejor desempeño del trabajo legislativo, así como adoptar acuerdos que no estén expresamente reservados al Pleno del Grupo Parlamentario. Durante los períodos de receso, la Coordinación informará a los integrantes del Grupo sobre el curso de los trabajos de la Comisión Permanente y, en su caso, de los órganos de gobierno.

Artículo 21. En todas las reuniones del Grupo Parlamentario se deberá mantener el orden y la cortesía, sujetando las discusiones y deliberaciones a las prácticas parlamentarias y, en lo aplicable, a las normas que rigen al Congreso. A las reuniones del Grupo Parlamentario podrán asistir, a invitación expresa, servidores públicos, dirigentes sociales, académicos, especialistas, personalidades e invitados especiales, para ilustrar el criterio de las y los diputados.

**CAPÍTULO QUINTO
DE LA COORDINACIÓN DEL GRUPO PARLAMENTARIO**

Artículo 22. La titularidad de la Coordinación del Grupo Parlamentario será ejercida por quien resulte electo o electa entre los diputados emanados del Partido Revolucionario Institucional, previo a la fecha de instalación de la Legislatura del Congreso de la Ciudad de México.



**Grupo Parlamentario del Partido Revolucionario Institucional
Congreso de la Ciudad de México, Tercera Legislatura**

Artículo 23. La persona titular de la Coordinación podrá ser sustituida o removida en caso de falta absoluta o remoción del cargo. En caso de falta absoluta o remoción, los diputados que integran el Grupo Parlamentario llevarán a cabo una sesión de pleno donde el único punto del orden del día será la elección del nuevo titular de la Coordinación. En dicha sesión, el Coordinador al que se pretende remover tendrá el derecho de garantizar su audiencia. La remoción del titular de la Coordinación solo podrá ser conocida y resuelta por el Pleno cuando sea solicitada por escrito por al menos dos terceras partes de los integrantes del Grupo Parlamentario.

Artículo 24. El titular de la Coordinación expresa la voluntad del Grupo Parlamentario y participa con voz y voto en la Junta de Coordinación Política, en la Conferencia para la Dirección y Programación de los Trabajos Legislativos, así como en todos los órganos o mecanismos de entendimiento que correspondan, debiendo, en todo momento, conducirse conforme a lo dispuesto por este Reglamento.

Artículo 25. El titular de la Coordinación del Grupo Parlamentario tendrá, además de las atribuciones que marca la Ley Orgánica del Congreso de la Ciudad de México, el Reglamento del Congreso de la Ciudad de México, así como las demás disposiciones de carácter general correspondientes, las siguientes:

- I. Ejercer la representación legal y legislativa del Grupo Parlamentario;
- II. Presidir el Pleno del Grupo Parlamentario;
- III. Presentar al Pleno para su aprobación, en su caso, la Agenda Legislativa de los periodos de sesiones;
- IV. Designar, a nombre del Grupo Parlamentario, a quienes deban representarlo en órganos o funciones del Congreso cuya selección no esté prevista por otra disposición aplicable;
- V. Integrar grupos temáticos conformados por las y los diputados, que cuenten con el apoyo de personal especializado para realizar estudios relacionados con la función legislativa y para la atención de asuntos específicos;
- VI. Dirigir la gestión operativa y administrativa del Grupo Parlamentario con base en los principios de honestidad, transparencia, racionalidad y equidad;
- VII. Presentar al Pleno el Balance Anual de Actividades del Grupo Parlamentario;
- VIII. Organizar su oficina con las Unidades Administrativas necesarias para cumplir con sus responsabilidades, así como designar al Coordinador de Comunicación Social, al Secretario Técnico del Grupo Parlamentario, al Coordinador de Asesores, al Coordinador Administrativo, así como a aquellos funcionarios cuyo nombramiento no sea facultad del Pleno;
- IX. Aplicar y vigilar el cumplimiento de los acuerdos del Pleno del Grupo Parlamentario;
- X. Mantener comunicación y coordinación permanente con el Comité Directivo del partido en la entidad y los órganos del Gobierno del Partido y participar en los órganos previstos por los Estatutos;
- XI. Representar al Grupo Parlamentario o delegar dicha responsabilidad a cualquier integrante del Grupo ante cualquier instancia local, nacional o internacional;



**Grupo Parlamentario del Partido Revolucionario Institucional
Congreso de la Ciudad de México, Tercera Legislatura**

- XII. Representar al Grupo Parlamentario ante los órganos de gobierno del Congreso de la Ciudad de México;
- XIII. Mantener una relación estrecha con sus homólogos de las otras Entidades Federativas;
- XIV. Convocar, cuando lo considere conveniente, a reuniones de Representantes de Comisiones y Comités;
- XV. Nombrar a los integrantes de las Comisiones de Protocolo que correspondan al Grupo;
- XVI. Conducir las negociaciones con los otros Grupos Parlamentarios del Congreso en el marco de los acuerdos tomados por el Pleno;
- XVII. Promover ante los Coordinadores de los demás Grupos Parlamentarios los entendimientos necesarios para la elección de los integrantes de la Mesa Directiva del Congreso, con sujeción a las presentes Normas;
- XVIII. Proponer la integración de las diputadas y diputados a las Comisiones y Comités del Congreso;
- XIX. Vigilar que la Junta de Coordinación Política del Congreso, al proponer la integración de las Comisiones y sus respectivas mesas directivas, incorpore a los miembros del Grupo Parlamentario de acuerdo con la proporción que representa en el Pleno, basándose en sus antecedentes, perfil profesional y experiencia legislativa;
- XX. Delegar al titular de la Vicecoordinación las atribuciones que estime pertinentes para dinamizar el trabajo del Grupo Parlamentario;
- XXI. Proponer al Pleno las normas complementarias que se requieran para el adecuado funcionamiento del Grupo Parlamentario;
- XXII. Disponer lo conducente para establecer mecanismos de comunicación interna que permitan mantener informados a los integrantes del Grupo Parlamentario en todo momento, particularmente durante los períodos de receso;
- XXIII. Las demás que establezcan las presentes normas y los acuerdos del Pleno del Grupo Parlamentario.

**CAPÍTULO SEXTO
DE LA VICECOORDINACIÓN**

Artículo 26. El Grupo Parlamentario contará con una Vicecoordinación, que tendrá las siguientes atribuciones:

- I. Integrar la mesa directiva del Pleno del Grupo Parlamentario;
- II. Suplir en las ausencias al Coordinador del Grupo Parlamentario;
- III. Asistir a las reuniones de la Junta de Coordinación Política, de la Conferencia para la Dirección y Programación de los Trabajos Legislativos, así como en aquellos casos de representación del Grupo Parlamentario ante las instancias de gobierno de la Ciudad y las Alcaldías;
- IV. Ser el vínculo entre el Grupo Parlamentario y las instancias del Comité Directivo del Partido en la Ciudad de México;
- V. Asistir a la persona titular de la Coordinación en las tareas que se desprendan de su propia denominación y en aquellas que le sean delegadas por éste.



**Grupo Parlamentario del Partido Revolucionario Institucional
Congreso de la Ciudad de México, Tercera Legislatura**

**CAPÍTULO SÉPTIMO
DE LOS GRUPOS DE TRABAJO TEMÁTICOS**

Artículo 27. Para la organización del trabajo legislativo, el estudio, análisis y seguimiento de los temas inherentes a la competencia del Congreso, se formarán tantos Grupos de Trabajo Temáticos como sean necesarios y posibles, para distribuir entre ellos los temas sujetos a estudio y que complementen el trabajo de los integrantes del Grupo Parlamentario en las Comisiones. Los Grupos de Trabajo Temáticos y su integración se orientarán por los principios de funcionalidad, representatividad y debida organización de las tareas legislativas.

Los Grupos de Trabajo Temáticos rendirán un informe por escrito que contenga conclusiones y recomendaciones sobre líneas de acción para el Grupo Parlamentario. En la organización del trabajo legislativo participará la Conferencia de Directivos de Comisiones, según lo requieran las Agendas Legislativa y Política del quehacer parlamentario del Grupo.

Los Grupos Temáticos participarán en el análisis de los temas que les correspondan y formularán los pronunciamientos, proyectos y propuestas que deban ser presentados en la Comisión correspondiente de la Cámara por los miembros del Grupo integrados formalmente a dicha Comisión.

Los Grupos Temáticos estarán conformados por al menos dos diputadas y/o diputados.

**CAPÍTULO OCTAVO
DE LOS ÓRGANOS DE APOYO DEL GRUPO PARLAMENTARIO
De la Secretaría Técnica del Grupo Parlamentario**

Artículo 28. Corresponde a la Secretaría Técnica del Grupo Parlamentario auxiliar al Coordinador del Grupo en el cumplimiento de las funciones y responsabilidades parlamentarias que tiene encomendadas, así como:

- I. Brindar apoyo y asesoría técnica al Coordinador del Grupo Parlamentario, así como orientar a las y los diputados en el ámbito de los asuntos inherentes al procedimiento legislativo;
- II. Preparar los proyectos de orden del día de las reuniones previas, así como los documentos y demás elementos necesarios para las reuniones de trabajo del Grupo;
- III. Fungir como instancia técnica de enlace del Grupo ante los órganos del Congreso para los asuntos relacionados con el procedimiento legislativo y aquellos que le sean encomendados por el Coordinador;
- IV. Dar seguimiento al cumplimiento de la normatividad y los acuerdos parlamentarios de los órganos de gobierno de la Cámara.

CAPÍTULO NOVENO



**Grupo Parlamentario del Partido Revolucionario Institucional
Congreso de la Ciudad de México, Tercera Legislatura**

DE LA RELACIÓN CON LOS ÓRGANOS TÉCNICOS DEL PARTIDO

Artículo 29. El Grupo Parlamentario, a través de la Coordinación con la participación del Vicecoordinador correspondiente, mantendrá una vinculación permanente con el Partido sobre la labor legislativa y el trabajo que llevan a cabo la Fundación Colosio, A.C.; Instituto de Formación Política Jesús Reyes Heróles, A.C., así como los Consejos Técnicos y las Comisiones Temáticas del Consejo Político de la Ciudad, de tal manera que se aproveche de manera eficiente el trabajo de dichos órganos.

Asimismo, podrá celebrar convenios con universidades, fundaciones, asociaciones civiles y otras instituciones que promuevan el estudio y la investigación del derecho parlamentario y otras medidas relacionadas con funciones del Poder Legislativo.

**CAPÍTULO DÉCIMO
DE LAS REFORMAS Y ADICIONES**

Artículo 30. El presente Reglamento podrá reformarse a iniciativa de cualquier integrante del Grupo Parlamentario, bajo las formalidades y procedimientos previstos.

Ante la propuesta escrita de una iniciativa de reforma presentada por cualquier integrante del Grupo Parlamentario, el Coordinador del Grupo Parlamentario tendrá treinta días naturales contados a partir del día de su recepción para presentar al Pleno el dictamen correspondiente.

Para que la reunión del Pleno en que se someta a votación el dictamen de reformas a las presentes normas sea válida, se requerirá de la asistencia y votación de cuando menos dos terceras partes de los integrantes del Grupo Parlamentario.

TRANSITORIOS

Primero. El presente Reglamento entrará en vigor al momento de su aprobación y regirá incluso respecto de aquellos trámites que estén en proceso.

Segundo. Una vez aprobado el presente instrumento, quedará sin efecto cualquier reglamento similar de legislaturas previas.

Tercero. Se instruye dar al presente instrumento la publicidad necesaria entre las diputadas y los diputados para su exacta observancia.



**Grupo Parlamentario del Partido Revolucionario Institucional
Congreso de la Ciudad de México, Tercera Legislatura**

Cuarto. Si con posterioridad a la aprobación del presente Reglamento, el Tribunal Electoral del Poder Judicial de la Federación resolviera la incorporación de una nueva diputada o diputado, éste quedará sujeto a las obligaciones y derechos contenidos en el presente instrumento normativo.

Quinto. Remítase una copia del presente Reglamento a la Coordinación de Servicios Parlamentarios del Congreso de la Ciudad de México para los efectos legales que correspondan.

Dado en el Palacio Legislativo de Donceles, a los 26 días del mes de agosto de 2024


*Firmamos para Constancia el presente **REGLAMENTO**, las Diputadas y los Diputados que conformamos el Grupo Parlamentario del Partido Revolucionario Institucional ante el Congreso de la Ciudad de México, III Legislatura durante el desarrollo de nuestra Primera Reunión de Trabajo Legislativo de fecha lunes 25 de agosto de 2024. Hacemos Constar*

Grupo Parlamentario del Partido Revolucionario Institucional


Legisladores

Firma




Diputada
Tania N. Larios Pérez
Coordinadora
 Representación Proporcional



Diputado
Omar Alejandro García Loria
Vicecoordinador
 Representación Proporcional



Diputado
Esther Silvia Sánchez Barrios
Integrante
 Representación Proporcional



DECÁLOGO DE LOS INTEGRANTES DEL GRUPO PARLAMENTARIO DEL PARTIDO REVOLUCIONARIO INSTITUCIONAL CONFORME A LOS ESTATUTOS Y REGLAMENTO DEL PARTIDO.

DECÁLOGO

PRIMERO.

UN PARTIDO FUERTE ES UN PARTIDO UNIDO.

Con toda la deliberación que sea posible, pero con la disciplina necesaria que nos permita actuar bajo objetivos compartidos.

No reproduzcamos la lógica corporativa de tribus o de facciones. Habrá inclusión, pleno respeto a la militancia y entre militantes. Serán las capacidades y cualidades lo que haga destacar a nuestros cuadros. Me comprometo a integrar un Comité amplio en sus tareas con la participación de todas las expresiones y liderazgos del partido.

SEGUNDO

UN PARTIDO ABIERTO A LOS CIUDADANOS, CON MENOS BUROCRACIA Y MÁS MILITANCIA.

Ampliaremos nuestra base social, recuperando las causas ciudadanas.

Vamos a mejorar nuestras propuestas a partir de las preocupaciones de los capitalinos. Porque sabemos, y reconocemos, que nuestro primer compromiso, el más importante, es con los ciudadanos y sus familias. Son a ellos a quienes nos debemos.

TERCER.

UN PARTIDO TRANSPARENTE.

Somos una institución de interés público y los ciudadanos reclaman el uso responsable y honesto del dinero que nos dan.

Porque es mi convicción y una condición democrática, seremos el primer partido en la ciudad en instalar una Unidad para el Acceso de la Información, la Transparencia y la Rendición de Cuentas.

Toda la información del PRI sobre su gasto, su nómina y sus programas será pública.

CUARTO.

RENOVEMOS NUESTRO PROYECTO Y COMPROMISO CON LA CIUDAD.



**Grupo Parlamentario del Partido Revolucionario Institucional
Congreso de la Ciudad de México, Tercera Legislatura**

Construyamos propuestas innovadoras, de largo plazo, que den solución a los viejos y nuevos problemas y que vean más allá de las próximas elecciones.

Para ser alternativa, debemos ser diferentes.

Convocaré, a través de la Fundación Colosio, a la academia y a la sociedad civil para construir una agenda de futuro para la ciudad con propuestas sólidas y viables, acordes a nuestros principios y valores de democracia y justicia social.

QUINTO

UN PARTIDO COMPROMETIDO CON LA SOCIEDAD DE DERECHOS, LA EQUIDAD Y LA INCLUSIÓN.

Tenemos que abanderar causas y no dogmas. Todos los temas y todos los debates estarán abiertos.

La ciudad tiene una sociedad más plural y diversa. Hoy no podemos hablar de la familia, hablemos de las familias. Hoy no podemos hablar del matrimonio, sino de los matrimonios.

Rompamos paradigmas, seamos vanguardia. Actualicemos, nuestra actitud, nuestro lenguaje y mensaje.

Avancemos en la construcción de una sociedad de derechos, políticos, sociales y económicos.

SEXO

UN PARTIDO QUE DEBATA Y CONSTRUYA

Que esté presente en todos los foros. Abierto a las alianzas. Que se oponga y que disienta pero que también dialogue, concilie y construya.

Porque en democracia es tan legítimo competir electoralmente, como acordar transparentemente con el gobierno y otras fuerzas políticas en beneficio de los ciudadanos.

SÉPTIMO

UN PARTIDO INNOVADOR Y CON CREATIVIDAD

Somos la generación de la transformación, de internet, del desarrollo de las ciencias, del genoma: será en esta generación en la que se encuentre la cura para muchas enfermedades. Nuestro partido debe estar a la vanguardia de esta agenda.

El mundo cambió, el país cambió, la sociedad cambió y nosotros debemos de cambiar.



**Grupo Parlamentario del Partido Revolucionario Institucional
Congreso de la Ciudad de México, Tercera Legislatura**

OCTAVO

UN PARTIDO CON MENTALIDAD Y ESTRATEGIA PARA GANAR

Seamos una oposición socialmente útil, que vaya más allá de la denuncia y brinde soluciones a los grandes desafíos de la capital. No nos encerremos en el chantaje y las discusiones eternas. Por ello, seremos un PRI que propone y no sólo se opone.

NUEVE

UN PARTIDO APEGADO A LA LEY.

Conducirnos con legalidad no está a discusión, es un compromiso irrenunciable. El comportamiento de cada uno de nosotros es la imagen que los ciudadanos asocian con nuestro partido. Cumplamos nuestras labores con responsabilidad y honestidad.

Me comprometo, a que con base en el Código de Ética del PRI a nivel nacional, establezcamos, en 30 días, uno específico para el partido en la Ciudad de México que deberá observarse por todos nuestros militantes.

DIEZ

UN PARTIDO POR LA EQUIDAD DE GÉNERO.

Pondremos atención especial en garantizar las condiciones de respeto irrestricto a todas las mujeres, dentro y fuera del PRI.

Nuestras acciones tendrán siempre el objetivo de impulsar su liderazgo, sus preocupaciones, su agenda y su participación, no solo como una obligación, sino con la convicción de que con ellas consolidaremos el progreso de nuestro partido.

Estos son los puntos que desde hoy guiarán nuestras tareas. Compartamos este decálogo con todos los priistas y los ciudadanos para que con unidad, decisión y audacia, iniciemos la transformación de nuestro partido y de la Ciudad de México.